

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Candelaria (V), octubre 27 de 2021. A Despacho del señor Juez el presente Despacho Comisorio procedente del Juzgado Segundo de Oralidad de Familia de Cali (V), comisionándonos para practicar diligencia de secuestro del vehículo de placas TMJ 77 pero revisado, no se nos informa en qué parqueadero se encuentra el mismo; **Provea Usted.**

MONICA ANDREA HERNANDEZ A.
Secretaria

RADICACION DESPACHO N° 2021-00023-00
D.C. No.004 JUZGADO SEGUNDO DE ORALIDAD DE FAMILIA DE CALI (V)
PROCESO: SUCESION
PARTES: IRENE HUILA CHALARES – CAUS. EFREN HUILA CHALARES.

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL**

Candelaria (Valle), octubre veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021)

AUXÍLIESE Y DEVUÉLVASE

Visto el informe secretarial que antecede y como quiera que en la comisión no se informa el sitio y/o parqueadero donde se encuentra actualmente el vehículo para proceder con su secuestro, se hace necesario oficiar al juzgado comitente para tal menester. Por lo que el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CANDELARIA – VALLE,**

DISPONE:

PRIMERO: REQUERIR al **JUZGADO SEGUNDO DE ORALIDAD DE FAMILIA DE CALI (V)** a fin de que se informe en qué sitio y/o parqueadero se halla actualmente el vehículo de placas TMJ 773, a efectos de practicar la diligencia de secuestro al tenor de lo normado en el parágrafo del artículo 595 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

JESÚS ANTONIO MENA ARANGO

JUZGADO PRIMERO PROMISCO
CANDELARIA VALLE

En Estado No. 180 de hoy octubre 28 de 2021

Candelaria V., Notifico el auto anterior.

MONICA ANDREA HERNANDEZ
Secretaria.